
Certificado de Decreto

ÓSCAR GONZÁLEZ BALLESTEROS, Secretario General del Excelentísimo y muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Terrassa,

C E R T I F I C O:

Que según los antecedentes que constan en esta Secretaría General a mi cargo resulta que el concejal de Universidades y transferencia del conocimiento del Ayuntamiento de Terrassa ha dictado Decreto número 21172/2023, de fecha 20/09/2023, cuyo contenido, traducido al castellano, se traslada literalmente a continuación:

“Exp. BECA/2023/3

El Ayuntamiento de Terrassa impulsa proyectos para reforzar el campus universitario y promover y potenciar Terrassa como ciudad universitaria. Desde el Servicio de Universidades y transferencia del conocimiento se lleva a cabo una línea de actuación encaminada a potenciar el Campus Universitario de Terrassa, como elemento de captación, formación y retención de talento, dinamización e innovación de la economía.

El Pleno del Ayuntamiento de Terrassa, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo para aprobar inicialmente la modificación de las “Bases específicas que han de regir la concesión de becas de investigación a la excelencia para estudiantes de los centros universitarios con sede en Terrassa”.

Este acuerdo ha sido expuesto a información pública mediante un anuncio en el BOPB y en el Diario de Terrassa el día 11 de mayo de 2023, así como en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Terrassa, durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la última publicación y hasta el día 8 de junio de 2023.

Durante este período no se ha presentado ninguna reclamación, alegación o sugerencia, por lo que el texto modificado se da por aprobado definitivamente y se ha procedido a la publicación del texto íntegro refundido de las Bases al BOPB el día 27 de junio de 2023.

Vistas las Bases específicas que han de regir la concesión de becas de investigación a la excelencia para estudiantes de los centros universitarios con sede en Terrassa.

Visto el informe técnico de la directora de Universidades y transferencia del conocimiento en el que se propone la aprobación de la convocatoria para la concesión de las becas de investigación a la excelencia para estudiantes de los centros universitarios con sede en Terrassa, para el año 2023. De acuerdo a la propuesta del citado informe se establece lo siguiente:

Ajuntament de Terrassa
Secretaria General
Tel. 93 739 70 00
secretaria.general@terrassa.cat
Raval de Montserrat, 14. 08221. Terrassa

- la dotación económica total de la convocatoria es de 19.000 €, a cargo de la partida 7423-49202-48100 del presupuesto municipal vigente.

- los beneficiarios de las ayudas son el alumnado universitario, investigadores e investigadoras de másteres o doctorados de los centros universitarios del Campus de Terrassa.

- el plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB y hasta el 16 de octubre de 2023 incluido.

- los trabajos se valorarán siguiendo los criterios del apartado séptimo de las Bases, el sistema de valoración y puntuación del apartado octavo, y que la concesión de las becas se hará de la siguiente manera:

La valoración final del trabajo resultará de la suma de la puntuación de cada miembro del Tribunal y se otorgarán a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

** la puntuación mínima será de 100 puntos. Los trabajos con una puntuación inferior no optarán a la beca.*

** se distribuirá la cantidad destinada a cada convocatoria en función de las puntuaciones obtenidas y con el objetivo de premiar la excelencia.*

** se priorizarán las solicitudes de becas presentadas por primera vez.*

- el importe unitario de las becas para otorgar estará en función del número de proyectos presentados y no superará el importe máximo de 4.000 € para proyectos individuales y de 5.000 € para proyectos colectivos multidisciplinares. No obstante, si el importe global de la convocatoria no se concede en su totalidad, el Tribunal valorará complementar los mejores trabajos hasta que se agote el dinero total disponible en la partida.

También, el mismo informe técnico indica que serán gastos elegibles para la justificación de la beca concedida los siguientes: el material utilizado para la investigación, el tiempo destinado al trabajo de investigación (cuantificación aproximada de las horas), y otros gastos directamente relacionados con el trabajo o proyecto presentado. Así mismo, se propone que el pago de las becas sea fraccionado: un primer pago del 45% del importe en el momento de concesión de la beca y un segundo, correspondiente al 55% restante, en el momento de la presentación de los resultados del trabajo que se hará durante el mes de noviembre de 2024.

Vistas las atribuciones de la Alcaldía Presidencia establecidas en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril y las concordantes del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

En uso de las competencias que tengo asignadas por Decreto de delegación del Alcalde número 14058/2023, de 21 de junio, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar el proceso de concurrencia competitiva para la concesión de becas de investigación a la excelencia para estudiantes de los centros universitarios con sede en Terrassa, año 2023, de acuerdo con

las Bases específicas que han de regir la concesión de becas de investigación a la excelencia para estudiantes de los centros universitarios con sede en Terrassa.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPB y hasta el 16 de octubre de 2023.

TERCERO.- Los beneficiarios de las ayudas son el alumnado universitario y los investigadores e investigadoras de másteres o doctorados de los centros universitarios del Campus de Terrassa.

CUARTO.- La dotación máxima de esta convocatoria es de 19.000 € (diecinueve mil euros), a cargo de la partida presupuestaria 7423-49202-48100 del presupuesto municipal vigente.

QUINTO.- El importe unitario de las becas para atorgar estará en función del número de proyectos presentados y no superará el importe máximo de 4.000 € (cuatro mil euros) para proyectos individuales y de 5.000 € (cinco mil euros) para proyectos colectivos multidisciplinares. No obstante, si el importe global destinado a la convocatoria no se otorga en su totalidad, el Tribunal valorará complementar los mejores trabajos hasta que se agote el dinero disponible en el global de la convocatoria.

SEXTO.- Determinar que los gastos elegibles para justificar la beca otorgada serán los relacionados con: el material utilizado en la investigación; el tiempo destinado al trabajo de investigación que se cuantificará en horas; y otros gastos directamente relacionados con el trabajo o proyecto becado.

SÉPTIMO.- El pago de las becas se hará de forma fraccionada: un primer pago del 45 % del total del importe en el momento de la concesión de la beca, y un segundo pago del 55% restante en el momento de la presentación de los resultados del trabajo que se hará durante el mes de noviembre de 2024. Se aplicarán las retenciones fiscales legalmente establecidas.

OCTAVO.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Intervención General para dar cumplimiento de lo que dispone el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

NOVENO.- Que estos acuerdos sean publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Terrassa ”

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente certificado en la fecha que consta la firma digital,

El Secretario General,

Ajuntament de Terrassa
Secretaria General
Tel. 93 739 70 00
secretaria.general@terrassa.cat
Raval de Montserrat, 14. 08221. Terrassa

§